



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2021/63

Lunes, 05 de abril de 2021

III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA PERSONAS RESIDENTES EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID DE MENOS DE 20.000 HABITANTES DESTINADAS A LA FORMACIÓN Y/O CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR, PERSONAL Y LABORAL, AÑO 2021.

TextoES: BDNS(Identif.):555231

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/555231>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base Nacional de Subvenciones <https://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>

Primero. Objeto.

Se convocan para el ejercicio 2021 ayudas económicas individuales destinadas a personas residentes en Municipios de la Provincia de Valladolid con menos de 20.000 habitantes, al objeto de facilitar la conciliación de su vida familiar, personal y laboral y/o su formación académica o formación para el reciclaje y actualización profesional.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiario/as las mujeres u hombres que cumpliendo los requisitos previstos en la base 4ª, sean susceptibles de incluirse en alguno de los siguientes perfiles:

- Hogares monoparentales encabezados por una mujer
- Hogares monoparentales encabezados por un hombre
- Madres jóvenes estudiantes

Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid (B.O.P. de la Provincia de Valladolid de 6 de marzo de 2006).



Cuarto. Cuantía.

La cuantía total de las subvenciones no podrá superar la cantidad de veinticuatro mil quinientos euros (24.500 euros). El importe máximo de subvención por cada solicitante no podrá superar la cantidad de 1.500 euros, salvo que el importe solicitado sea menor a esta cantidad.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes es de 20 días hábiles, contados a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid.

Sexto. Otros datos de interés.

- Gastos subvencionables: los previstos en la base 7ª de la convocatoria.
- Compatibilidad: lo establecido en la base 8ª.
- Solicitudes: la prevista en la base 10ª.
- Documentación: la prevista en la base 11ª.
- Forma de pago: anticipadamente, con el carácter de a justificar.
- Forma de justificación: se realizará en los términos establecidos en la base 21ª de la convocatoria.
- Plazo máximo de justificación: finalizará el 31 de enero de 2022 (inclusive).

En Valladolid a veinticinco de marzo de 2021.- El Presidente .-Fdo.: Conrado Íscar Ordóñez

